Resolución Jefatural

N°0539 -2019 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 13 DIC. 2019

Visto el expediente signado con el número 0073648 y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso j) del artículo 10° del acotado Reglamento, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles y a lo establecido en los incisos f) y g) del numeral 2.2. del artículo 2º de la referida norma, establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad y la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad; de igual forma, los numerales 6.1.2 y 6.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN, disponen que el alta y la baja se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que lo originaron;

Que, el literal 5.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN precisa que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie entre otros) y la base legal y; precisar el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto. La UCP también tiene a su cargo la evaluación del estado situacional de los bienes de la entidad;

Que, mediante Memorándum 00427-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED del 08.04.2019, la Dirección de Evaluación Docente, informa a la Oficina de Logística el siniestro de dos (02) monitores con procesador integrado marca Lenovo, ocasionado por daños físicos en las pantallas, ocurrido el 12.02.2019, según Informe Técnico 00250-2019-MINEDU/SPE-OTIC-USAU, Informe 00279-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y Memorándum 00614-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED en los cuales se detallan pormenorizadamente la ocurrencia acaecida.

Que, mediante Oficio 01955-2019-MINEDU/SG-OGA de fecha 28.10.2019, la Oficina General de Administración del MINEDU otorga a Rímac Seguros y Reaseguros conformidad a la liquidación y a la vez designa a RoddSan S.R.L. como proveedor seleccionado para efectuar la reposición de los bienes siniestrados en las instalaciones del MINEDU, de conformidad a la propuesta presentada y el informe técnico emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC;

Que, con Memorándum 00124-2019-MINEDU/SG-OGA-OL-ALM de fecha 14.11.2019, la Coordinación de Almacén, solicita a la Coordinación de Control Patrimonial la baja de los equipos de cómputo marca Lenovo siniestrados el 12.02.2019 y a la vez efectuar el alta de los bienes repuestos consistentes en dos (02) monitores con procesador integrado, marca Lenovo, ingresados al almacén con Acta N° 110-2019 Ingreso por Reposición de Bienes, Guía de Remisión Electrónica - Remitente EG01-5 y Factura Electrónica E001-145 de fecha 08.11.2019.

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC, a través del Memorándum 03723-2019-MINEDU/SPE-OTIC e Informe Técnico 01258-2019-MINEDU/SPE-OTIC-USAU de fechas 28 y 27.11.2019, concluye que los equipos entregados por el proveedor RoddSan S.R.L., cumplen con las características técnicas ofertados en reposición de los bienes causados por destrucción accidental;

Que, mediante Informe Técnico 00063-2019-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP de fecha 10.12.2019, la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, previa evaluación de la documentación y conformidad emitida por la OTIC, propone y recomienda la baja física y contable del patrimonio de la institución de dos (02) monitores con procesar incorporados marca Lenovo, por causal de destrucción accidental, conforme lo tipificado en el literal l. del numeral 6.2.2., de la Directiva N° 001-2015/SBN; de igual forma se proceda al alta patrimonial y contable de dos (02) monitores con procesador integrado marca Lenovo, dentro de los activos del Ministerio de Educación UE. 026, por la causal de reposición de bienes, conforme lo señala el numeral 6.3.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Ley 29151. Ley 28716, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo 001-2015-MINEDU, Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN que incorpora a la Directiva en mención, la Cuarta y Quinta Disposición en el punto VII de las Disposiciones Complementarias, contando con los vistos de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026, de dos (02) monitores con procesador integrado, marca Lenovo, por un valor total en libros de S/ 6,780.38 (Seis mil setecientos ochenta con 38/100 Soles) por la causal de destrucción accidental y conforme a los detalles y características que a continuación se indica:

N°	CODIGO SBN	DETALLE	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBRO S/	DEP. ACUM. 30.11.2019 S/	VALOR NETO S/
01	740878682333	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	THINKCENTRE M920Z	SMJ07RWDB	PANTALLA DAÑADA	DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL	1503020301	3,390.18	776.93	2,613.25
02	740878682407	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	THINKCENTRE M920Z	SMJ07RWAS	PANTALLA DAÑADA	DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL	1503020301	3,390.20	706.30	2,683.90
								TOTAL GENERAL S/	6,780.38		

Resolución Jefatural

N°0539 -2019 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 13 DIC. 2019

Artículo 2°.- Aprobar la reposición de dos (02) monitores con procesador integrado, marca Lenovo, entregados por Rímac Seguros y Reaseguros a través del proveedor en reemplazo de los equipos precisados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Aprobar el Alta en el registro patrimonial y contable del Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026, de dos (02) monitores con procesador integrado, marca Lenovo, valorizado en la suma total de S/ S/ 12,023.22 (Doce mil veintitrés con 22/100 Soles) por la causal de Reposición y conforme a los detalles y características que a continuación se indica:

N°	U.E	DETALLE	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CAUSAL DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR US$	VALOR S/
1	026	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	THINKCENTRE M900z	MJ09XSN8	NUEVO	REPOSICIÓN	1503020301	1,775.43	6,011.61
2	026	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	THINKCENTRE M920z	MJ09XSNM	NUEVO	REPOSICIÓN	1503020301	1,775.43	6,011.61
								TOTAL GENERAL	3,550.86	12,023.22

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Logística - Almacén y Control Patrimonial, efectúen los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Evaluación Docente - DIED, a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Logística - Almacén y Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN mediante el registro del número en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Regístrese y Comuníquese

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
Jefa de la Oficina General de Administración